AYUNTAMIENTO DE PARLA

CONCEJALÍA DE PERSONAL

ACTA PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA PUESTOS DE DOCENTES Y/O TUTORES/AS DE PRÁCTICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO A DESARROLLAR POR LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.

En la Villa de Parla, a 11 de Enero de 2019.

Se reúnen las personas designadas del Tribunal de selección para la creación de diferentes listas de espera para cubrir las necesidades temporales de docentes y/o tutores/as de prácticas no laborales para la impartición de las acciones de formación para el empleo a desarrollar por la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Parla, quedando formado por las siguientes personas:

Presidente: Dña. Mª Olga Saavedra Rielo
Profesora de grado medio del Ayuntamiento de Parla
Suplente: D. Carlos Lapeña Morón
Ayudante de Biblioteca del Ayuntamiento de Parla

Vocal/Secretario: D. Luís Ortega Martínez
Profesor de grado medio del Ayuntamiento de Parla
Suplente: Dña. Mercedes Pérez Domingo
Técnica de Juventud del Ayuntamiento de Parla

Vocal: D. José Antonio Aranda Romero
Psicólogo del Ayuntamiento de Parla
Suplente: D. Claro Caballero Morillo
Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla

Asesoras del Tribunal: Dña. Mª Dolores Gómez Pecero y Dña. Mónica Cruz Gómez, Técnicas municipales.

Dentro del punto 6.2. de las bases, se procede a ver las reclamaciones del puesto 12: AINFOR (categoría B) de este proceso selectivo. Reunidos los miembros del Tribunal de Selección el 11 de enero de 2019 y vistas las reclamaciones presentadas:

- El 27 de diciembre de 2018, por la aspirante Dª. María Rosario Cebrián Felipe, y tras examinarla se procede a desestimarla quedando así reflejado en el Anexo correspondiente a este Acta.
- El 02 de enero de 2019, por el aspirante D. Jesús Suárez Pozo, y tras examinarla se procede a estimarla parcialmente quedando así reflejado en el Anexo correspondiente a este Acta.

Dichos anexos serán notificados a las personas interesadas.

Los resultados son los siguientes:

REF. PUESTO 12 _ AINFOR _ (B)			
NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS, CON DNI: 5007****-*	70	3,05	73,05
2. RUBIO ACEBRÓN, YOHANA, CON DNI: *****470-K	70	0,70	70,70

3. ANTÓN HERRAIZ, JUAN CARLOS, CON DNI: 0*****65-S	70	0	70
4. JIMENEZ GARCÍA, MARÍA TERESA, CO DNI: 50*****9-J	63,25	0,35	63,60
5. PARDO TEMPRANO, MARTA MARÍA, CON DNI: 019*****-*	56	0,15	56,15
6. VILLEGAS TOMÉ, MARÍA DEL PILAR, CON DNI: 5*107***-*	36	0,70	36,70
7. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ANA BELÉN, CON DNI: 0**527**-*	1	1	2

Excluidos:

- AZPIROZ CHIA, NAHIA, CON DNI: 7***520*-*, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- CABALLERO GIL, MARÍA TERESA, CON DNI: 52****98-*, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- **CEBRIÁN FELIPE, MARÍA ROSARIO, CON DNI: 51*51***-*,** excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Titulación de acuerdo con Base 3.2.2.2. A).

- CORRAL TIRADO, EVA MARÍA, CON DNI: 53**3***-L, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- MONTERO RUIPIEREZ, ISABEL, CON DNI: 5*3*0***-N, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- MORENO MARTÍNEZ, LUCÍA, CON DNI: *4*0*7*2-*, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- MORENO PÉREZ, MIRIAM, CON DNI: **94*3*8-*, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- OLIVER CABAÑERO, MARÍA LUISA, CON DNI: *0*7**7*-M, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- SALCEDO MARIÑA, ENCARNACIÓN, CON DNI: 02**5*4*-*, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- SÁNCHEZ PAREDES, FÉLIX, CON DNI: *0*1***1-C, excluido del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Mª BELEN, CON DNI: **87*77*-*, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- SÁNCHEZ VENTAS, MARÍA DEL MAR, CON DNI: *31*8**1-G, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- **SUÁREZ POZO, JESÚS, CON DNI: 5***08*5-***, excluido del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

- VELÁZQUEZ GARCÍA, ANA BELÉN, CON DNI: *3**6**3-M, excluida del proceso ref. puesto 12 AINFOR. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.2.2. B).

Los aspirantes que superen el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2, quedarán en una lista de espera con vigencia desde el día siguiente de la publicación de la resolución por la que se procede a su aprobación en la Sede Electrónica hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Una vez efectuado el llamamiento, la formalización del contrato quedará supeditada a la validación del candidato por el órgano competente de la Comunidad de Madrid en orden a los requisitos establecidos en el certificado de profesionalidad al que opta.

La inclusión en la lista se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de la solicitud, decayendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean requeridos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en los términos previstos en la Base tercera

De todo lo cual se levanta Acta, que firman la Presidenta y el Secretario del Tribunal.

Mª Olga P. Rel

AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)